

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 28 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOSE ORLANDO MONTAÑA HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2019-00104-00

AUTO: Niega Solicitud

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado de terminación por pago total, observa el Despacho que mediante auto del 18 de julio de 2022 se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por lo que no se accederá a la petición realizada. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud realizada por la parte actora por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 2 de 2022